

no fijar residencia permanente en los Estados Unidos durante los dos años siguientes. La exención de esta norma sólo es posible con la aprobación explícita de los Gobiernos de España y de los Estados Unidos de América y se concede excepcionalmente.

7. Suscribir para cada familiar que le acompañe un seguro complementario, con una cobertura mínima de 50.000 dólares por enfermedad y/o accidente.

#### VIII. Incompatibilidades

1. Disfrutar de cualquier otro tipo de beca o de ayuda económica concedida por iguales o similares conceptos sin la autorización previa de la Comisión.

2. No podrán disfrutar de las becas que se incluyen en esta convocatoria aquellas personas que en la fecha de su publicación, por razón de su cargo o función, puedan influir directa o indirectamente en el proceso de selección. Sólo después de transcurrido un año desde el cese en el cargo, estarán exentas de esta restricción.

3. Haber sido becario de un Programa Fulbright en los últimos tres años.

**10160** RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre corrección de errores de la de 4 de marzo de 1997, por la que se adjudican becas para el año 1997 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

Advertido error en el texto de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 13 de marzo de 1997, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8308, último párrafo, novena línea, donde dice: «artículo 10.1.3 de la Ley...», debe decir: «artículo 110.3 de la Ley...».

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

**10161** RESOLUCIÓN de 22 de abril de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre corrección de errores de la de 18 de febrero de 1997, por la que se adjudican becas para el año 1997 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

Advertido error en la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1997, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página 6693, Instituto Nacional de la Salud, donde dice: «PN García de la Torre, Carlos PM95-0057», debe decir: «FP García de la Torre, Carlos PM95-0057».

Quedando encuadrado en el anexo II, Subprograma de Promoción General del Conocimiento.

Madrid, 22 de abril de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

**10162** CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 18 de febrero de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican becas para el año 1997 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

Advertidas erratas en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 1997, se señalan a continuación las siguientes rectificaciones:

Página 6687, Universidad Rovira i Virgili, donde dice: «FP Ferrando Aramo, Verónica PB95-0153», debe decir: «FP Ferrando Aramo, Verónica PS95-0153».

Página 6700, Universidad de Sevilla, donde dice: «AP Rodríguez Jodar, Miguel Ángel», debe decir: «AD Rodríguez Jodar, Miguel Ángel».

**10163** RESOLUCIÓN de 30 de abril de 1997, del Consejo Superior de Deportes, sobre relación anual de deportistas de alto nivel.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 15, asigna al Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las Federaciones Deportivas Españolas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas, la competencia de elaborar las relaciones anuales de deportistas que deben tener la consideración de «alto nivel».

En desarrollo de la citada Ley del Deporte, el Real Decreto 1856/1995, de 17 de noviembre, sobre deportistas de alto nivel, establece los criterios que deben ser tenidos en cuenta para determinar qué deportistas deben poseer tal consideración; creando, asimismo, la «Comisión de evaluación del deporte de alto nivel», entre cuyas funciones se establece la de proponer al Consejo Superior de Deportes la aprobación de las relaciones anuales de deportistas de alto nivel.

En consecuencia, atendiendo la propuesta elevada por la mencionada Comisión de evaluación del deporte de alto nivel, este Consejo Superior de Deportes ha resuelto determinar la relación de deportistas que para 1997 gozarán de la consideración de alto nivel, y que, por tanto, podrán disfrutar de los beneficios que a tal consideración se atribuyen. Dichos deportistas son los que se relacionan en anexo aparte.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de abril de 1997.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Pedro Antonio Martín Marín.

#### Relación que se cita

Apellidos y nombre	DNI
Abarca Muñoz, Emilio	53.168.943
Abarca Platas, José María	44.006.724
Aberia Ullaque, Roberto	17.734.059
Adeba Alonzo, Antonio	3.854.442
Adell Ortega, Iván	43.441.860
Agramunt Castro, Víctor	77.834.301
Aguado Alba, Airhoa	48.345.607
Agudo Camacho, Enrique	39.675.720
Agudo García, Fátima	7.007.490
Agüero Rozadilla, Juan Carlos	72.032.571
Aguiar Cayetano, Francisco Javier	50.821.949
Aguilar Estrada, Eduardo	80.145.175
Aguilar Morán, Alejandra	33.304.126
Aguiño Martillo, Karina	51.684.679
Aguirre Barco, Juan Luis	28.806.615
Aguirre Sesma, Ander	16.047.354
Agustín Gómez, Miguel	52.346.482
Aisa Blanco, Juan	7.476.069
Aizkorreta Jurado, Jorge	20.182.514
Alamo Yeste, Vicente	52.436.717
Alarza Palacios, David	53.103.646
Albaladejo Maíquez, Bárbara	71.636.357
Albelda Aliques, David	20.814.533
Alcaraz García-Barzanallana, Oriol J.	46.129.246
Alcázar Carrillo, Ana	23.267.314
Alcázar Jiménez, Jesús	—
Alegria Mendaza, Karitte	16.052.762
Alejo Hervás, José Luis	77.451.765
Alemán Maruenda, Sonia	48.316.305
Alemanly Morales, Antonio	22.484.149
Alonso Díaz, Fernando	9.422.010
Alonso Mckernan, Clemente	70.889.903
Alonso Monje, Marino	13.771.332
Alonso Tricio, Juan Ramón	16.249.974
Alonso Villar, Jorge	77.589.485
Alperi Plaza, Adolfo	32.876.142
Altadill Olaberría, Aritz	33.429.282